

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38

ARANJUEZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de julio de 2024, han sido aprobados, en uso de sus competencias delegadas, los padrones cobratorios del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, del impuesto sobre actividades económicas, de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público por la entrada de vehículos a través de las aceras y del segundo semestre de la tasa de quioscos, correspondientes a 2024.

Este padrón permanecerá expuesto al público en el Departamento de Rentas por un plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante este plazo y el de un mes más, contado a partir del día siguiente al último de exposición pública, los interesados podrán presentar, ante la Alcaldía-Presidencia, los recursos y sugerencias que estimen oportunos.

Por otra parte, se ha fijado el plazo comprendido entre los días 16 de septiembre y 15 de noviembre de 2024, ambos inclusive, para el ingreso en período voluntario de los recibos correspondientes a los citados tributos.

Transcurrido este plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, se iniciará el procedimiento de apremio, devengándose los recargos e intereses previstos en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria.

Aranjuez, a 22 de agosto de 2024.—El concejal de Hacienda (firmado).

(01/13.629/24)

